

CMV/rmp.
Unidad de Regularización de Loteos

225

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 6218

Valparaíso,

10 SET. 2015

VISTOS:

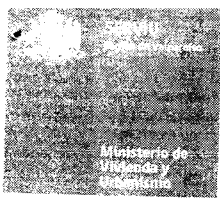
- a) Que el loteo denominado "**ORCOVIEC**", ubicado en la comuna de Valparaíso, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 803 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 18 de Agosto del año 1977.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **fojas 98 vta. N° 110 del año 1978**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **fojas 3876 vta. N°4248 del año 1954, fojas 432 N° 459 del año 1955** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 12187 del 10 de Agosto de 2015 de doña **DIGNA LEONILA CARMONA CONCHA**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° 27, manzana D, de la Población "**ORCOVIEC**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/1139 del 10 de Agosto de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado ESVAL N° 441836 de fecha 27/07/2015, Certificado CHILQUINTA N° 25129797-2015 de fecha 29 de Julio de 2015, todos los que acreditan que el sitio 27 Manzana D de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 109 del año 1969, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 98 vta. N° 110 del año 1978**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, sólo respecto del Sitio N° 27, manzana D de la Población "**ORCOVIEC**" de la comuna de Valparaíso, cuyo dominio rola a fojas **2558 N° 4217 año 2014** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso a nombre de doña **JOSE MANUEL IBAÑEZ SILVA**.



2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

DANIELA BARBOSA CAMPO
ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes